

ORDENANZA Nº 40/10.-

Crespo – E. Ríos, 15 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

La nota presentada con fecha 25 de Agosto de 2010 por el contribuyente Martín Alejandro Seimandi, y

CONSIDERANDO:

Que se iniciaron actuaciones administrativas contra el contribuyente Martín Alejandro Seimandi, para determinar la situación fiscal que registra en la tributación de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

Que el contribuyente fue notificado en fecha 2 de agosto de 2010, según obra en Expte. 1845/09 D.R.F. a fs. 50/52 de la Resolución Nº 181/10 DEM, donde se determinó cerrar el sumario realizado contra el contribuyente, según artículo 1º.

Que la Resolución Nº 181/10 DEM determina no otorgar la exención en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, en su artículo 2º.

Que la Resolución Nº 140/10 SEH, aprobó la liquidación de deuda del contribuyente Martín Alejandro Seimandi por los conceptos de Tasa General Inmobiliaria; Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Fondo de Promoción de la Comunidad y Turismo, interés por mora y multas pertinentes, por los períodos 11/2007 a 02/2010 inclusive, la que asciende a la suma de pesos Once mil trescientos treinta y nueve con 92/100 (\$ 11.339,92) con más los interés que correspondan, se encuentran firmes y exigibles.

Que la resolución antes mencionada, fue notificada al contribuyente en debida forma y no ha sido objeto de recurso alguno.

Que el contribuyente Martín Alejandro Seimandi, peticona ante este Cuerpo Deliberativo la quita de los intereses y las multas (por deberes formales y por omisión) incluidas en la misma, en condiciones idénticas al Régimen de Regularización de deudas actualmente vigente, pero admitiéndose el pago de la suma resultante en los plazos previstos por la Ordenanza Tributaria.

Que en la actualidad lo establecido en el Código Tributario Municipal es de 36 cuotas como plazo máximo.

Que analizado el tema en Comisión, no corresponde la quita de los intereses y multas por deberes formales y por omisión, por lo cual, y a criterio de este Cuerpo Legislativo se otorgará como caso excepcional y por única vez, una ampliación en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas para el pago de la Tasa por

Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, Fondo de Promoción de la Comunidad y Turismo, interés por mora y multas pertinentes, para hacer frente a la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese otorgar al contribuyente Sr. Martín Alejandro Seimandi, una ampliación de plazo de hasta Cuarenta y ocho (48) cuotas, para el pago de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad; Fondo de Promoción de la Comunidad y Turismo, interés por mora y multas pertinentes.-

ARTICULO 2º.- Ratificar lo resuelto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Resoluciones N° 181/10 SEH, bajo Expte.N° 1845/09.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese en forma personal o por cédula, con entrega de copia de la presente, al contribuyente peticionante.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda, a sus efectos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-